

Después de haberse  
impreso y publicado en  
1858, cuando existía  
el primer periódico  
oficial del Gobierno,  
con fecha 25 de ma-  
yo de 1858, conocido  
hoy como Diario Ofi-  
cial LA GACETA.

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

Después de haberse  
impreso y publicado en  
1858, cuando existía  
el primer periódico  
oficial del Gobierno,  
con fecha 25 de ma-  
yo de 1858, conocido  
hoy como Diario Ofi-  
cial LA GACETA.

ANO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 17 DE MAYO DE 1973 || NUM. 20.960

## JEFATURA DE ESTADO

### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 39

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Z. Zelaya y Marylu Aguilar, vecinos de Carcala, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Alvarado y Suyapa Fideña Mendoza, vecinos de Progreso, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 45

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Vásquez Espinoza y Julia Aminda Gámez, ve-

## CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Acuerdos N° 39 al 50  
Diciembre de 1972

### AVISOS

cinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 45

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abraham Kattan Martínez y María Elena Chávez Domínguez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.0) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 46

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Rosa Galeano H. y Sandra Elizabeth Alas, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 46-A

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Pas Castellanos y Ada Luz Amaya, vecinos de Belén, Lempira, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 47

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Mejía y Dolores Velásquez, vecinos de Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 48

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Secundino Salgado y Reina Argentina Rivas, vecinos de El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Passa a la página N° 8

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles seis de junio del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el barrio Belén, de la ciudad de Comayagüela, que se describe así: Lote 14, letra "R", que mide y limita: al Norte, 24 varas, calle de por medio, lote 15 de la letra "R"; al Sur, 17 varas, lote 10 letra "R"; al Occidente, 25 varas, calle de por medio, lote 1, letra "R"; en el solar descrito existe una casa de madera cubierta de teja; compuesta de 3 piezas y cocina, más cuatro piezas, también de madera, con sus respectivas cocinas,

cubiertas de tejas, y un servicio sanitario, que consta de inodoro de loza, baño, pila de lavadero. Cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el N° 26, folio 161, del tomo 168, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carlota Escobar v. de Reyes, la cantidad de lempiras que es en deberle la señora Ana Rosa Martínez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el cual asciende a la cantidad de Cuatro Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1973.

Joaquín Murillo M.,  
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 11 M., al 2 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta y uno de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar ubicado en el Barrio La Plazuela, sobre la calle que pasa frente a la Penitenciaría Central, en esta ciudad, tiene un área de mil quinientas diez varas cuadradas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada, aproximadamente, midiendo, también aproximadamente, frente a la susodicha calle, treinta y ocho metros setenta centímetros, equivalentes a cuarenta y una varas noventa y seis centésimas de vara; al Sur, cincuenta y ocho metros trece centímetros, equivalentes a sesenta y tres varas cincuenta y una centésimas; al Este, veintinueve metros noventa y cuatro centímetros, equivalentes a treinta y dos varas setenta y una centésima de vara; y, al Oeste, veintinueve metros noventa y cuatro centímetros, equivalentes a treinta y dos varas setenta y una centésima de vara, y limita: al Norte, calle de la Penitenciaría de por medio, con casa que fue de Carlota Cubas y solar y casa del Licenciado Pascual Borjas; al Sur, con el río Chiquito; al Este, porción que se le adjudicó a Francisco Alcántara, hoy de Francisco García Valladares; y, al Oeste, con el edificio de la Penitenciaría Central". Inscrito el dominio del inmueble relacionado a favor de los menores Marcos Salvador e Isabel Mendoza, bajo número 237, folio 456, del tomo 215, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Seis Mil Lempiras (Lps. 6.000.00), más el monto de los intereses no pagados y las costas. Y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Dora Henríquez Girón, de cantidad de lempiras, intereses y costas del juicio ejecutivo, promovido por la señora Dora Henríquez Girón, contra los menores Marcos Salvador e Isabel Mendoza, representados por su madre, señora Ada Marina Colindres. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1973.

René Alfonso Bendaña,  
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 8 al 30 M. 73.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1608	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	Onza Troy	=	31.108 gramos	—

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2310	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0169	0.0338
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.008380	0.008680

#### NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,  
Jefe Depto. Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes primero de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble y la Empresa Mercantil siguiente: "Lote número cuatro, en el terreno llamado Humuya, partiendo de la esquina sureste del lote número tres, sobre la orilla occidental de la calle A, de quince metros de anchura, se tomó rumbo magnético" (S 62° 32' U) Sur, seis grados treinta y dos minutos oeste, llevando a la izquierda la fracción de este mismo terreno que fue vendido al Sr. Suárez Romero, calle de por medio, y con ciento ochenta y dos metros veinte centímetros, se llegó al principio de una curva circular con centro hacia la izquierda de radio sesenta y dos metros diecisiete centímetros y ángulo central de 63° 03' sesenta y tres grados y tres minutos, quedando este último punto ya en colindancia con la fracción vendida a la constructora SAIC, y que constituye el primer desarrollo de la Colonia Miramontes. Se llegó al final de esta curva en su punto de tangencia, con una recta de rumbo (S 56° 31' E) Sur, cincuenta y seis grados treinta y un minutos este, y por esta última se midieron diecisiete metros veinticinco centímetros, hasta encontrar una esquina del lote número cinco de esta petición, donde termina la colindancia con la Colonia Miramontes. De aquí, llevando ahora por la izquierda con dicho lote número cinco, se tomó al (S 33° 29' U) sur, treinta y tres grados veintinueve minutos oeste, y con (59.48m.) cincuenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros, se llegó al borde de una zanja seca, punto del perímetro de la medida general y por el este, llevando ahora por la izquierda tierras que se dijo son de la lotificación Humuya, se midió así: Con norte, veinticinco grados veintinueve metros oeste, doce metros veintisiete centímetros; con norte, cincuenta y dos grados cincuenta y siete minutos oeste, treinta y seis metros quince centímetros, con norte cincuenta y un grados treinta y un minutos oeste, cuarenta metros catorce centímetros; con norte, treinta y nueve grados cincuenta y siete minutos oeste, dieciocho metros cuarenta y dos centímetros, con norte, trein-

ta grados quince minutos oeste, quince metros cincuenta y cinco centímetros, con norte, doce grados treinta y nueve minutos oeste, dieciséis metros cincuenta y dos centímetros; con norte, un grado treinta y dos minutos oeste, ocho metros sesenta y tres centímetros, terminando en este punto la inserta colindancia que se ha traído con la Colonia Humuya. De aquí llevando ahora a la izquierda la porción menor de terreno general, que fue adjudicado en la primera participación a los herederos de don Urbano Quezada, se continuó la medida así: con norte, treinta grados y treinta y tres minutos oeste, cuarenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros, con norte, cuarenta y cuatro grados siete minutos oeste, cincuenta metros noventa y ocho centímetros; con norte, veintisiete grados veinticinco minutos oeste, cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros, después de haber cruzado una quebrada y con norte, sesenta y un grados cinco minutos este, veintitrés metros cincuenta y dos centímetros, se llegó al final de esta colindancia, punto de común, también a la esquina suroeste del lote número tres de esta partición y llevándolo ahora por la izquierda, y con rumbo sur, ochenta y tres grados treinta minutos este, se midieron veintisiete metros noventa y un centímetros, hasta el punto de partida. El área de este lote es de doce mil seiscientos dieciséis metros cuadrados y treinta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil doscientos treinta y ocho varas cuadradas y cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor de la Sociedad FAMOSA, FABRICA DE HELADOS, S. A. de C. V., con el número 214, folios del 456 al 459, del Tomo 235, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán". Valor total del terreno descrito en los testimonios de las Escrituras Públicas de préstamos Lps. 200.000.00, edificio e instalaciones: a) Edificio construido con acabados de primera, con un área aproximada de 1.600M2 Lps. 125.000.00; b) Bodegas y garages auxiliares con acabados de segunda, con un área aproximada de 350M2 Lps. 12.000.00; c) Cámara de congelación, con capacidad de 286 toneladas Lps. 60.000.00; d) Cámara de ambientación e instalaciones . . . . Lps. 3.000.00; e) Instalaciones In-

dustriales Eléctricas Lps. 40.000.00; f) Instalaciones Semi-movibles: 1°—Equipo Cuarto Máquinas L 40.000.00, 2°—Equipo de Pasteurización Lps. 12.000.00, 3°—Equipo de Producción Lps. 20.000.00, 4°—Equipo Cuarto Calderas Lps. 8.000.00, 5°—Taller Equipo Taller Mantenimiento . . Lps. 3.000.00, 6°—Equipo de Oficina Lps. 4.000.00, 7°—Equipo de Ventas (no incluye carros) Lps. 2.000.00, 8°—Equipo de Laboratorio L 500.00, 9°—Misceláneos Lps. 500.00, Automóviles 17 carros de reparto L 40.000.00, Una camioneta Lps. 2.000.00, 2 Trailers Lps. 3.000.00, dicha Empresa Mercantil, se encuentra inscrita bajo el número 41, folios 171 al 190, del Tomo 60, del Registro Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. El primer inmueble con el edificio, se encuentra valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Trescientos Mil Lempiras, y la Empresa Mercantil FAMOSA, FABRICA DE HELADOS, S. A. de C. V., ha sido valorado por lo Peritos nombrados, en la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras exactos, lo cual hace un total de Quinientos Cincuenta Mil Lempiras exactos . . . . . (Lps. 550.000.00), y se rematarán, para con su producto hacer pago al Banco FINANCIERA HONDUREÑA, S. A., que es en deberle cantidad de Lempiras, intereses y costas en la Demanda Ejecutiva, promovida por el Abogado Gonzalo Rafael Chávez B., en su carácter de Apoderado del Banco Financiera Hondureña, S. A., contra el señor Wladimiro W. Kestenbaum, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Mercantil FAMOSA, FABRICA DE HELADOS, S. A. de C. V. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1973.

René Alfonso Bendaña,  
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

Del 8 al 30 M. 73.

## LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA

**Artículo 160.**—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central, hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional, "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley pertinentes, hace saber: que en la audiencia señalada para el lunes veintiocho de mayo del presente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: "Solar situado al Noreste de esta ciudad, y comprendido dentro del terreno de Barandillas, y que se identifica con el número doscientos sesenta y cinco, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide diez metros, y colinda con lote N° 273; al Sur, mide diez metros, y colinda con un pasaje; al Este, mide veintidós metros con cincuenta y dos centímetros, y limita con lote N° 266; y, al Oeste, mide veintidós metros sesenta y tres centímetros, y limita con lote N° 264. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 90, folios 101 y 102 del tomo 83-B, del Registro de la Propiedad Inmueble, de esta Sección Judicial, y en dicho inmueble se han introducido las siguientes mejoras: una casa de habitación, paredes de ladrillo, techo de asbesto, piso de mosaicos y cielo raso de madera comprimida, constante de dos dormitorios, sala-comedor, cocina, un servicio sanitario y lavadero. Dicho inmueble se rematará para pagar con su producto al Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, la cantidad de Trece Mil Veintiséis Lempiras con Sesenta y Seis Centavos, más intereses pactados y las costas judiciales que el señor Manuel Antonio García Viera adeuda a dicho Fondo, según demanda ejecutiva que éste por medio de su Abogado Conrado Vásquez, ha promovido a aquel. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos ter-

ceras partes del avalúo.—San Pedro Sula, 25 de abril de 1973.

Alejandro G. Varela,  
Secretario.

(f) Alejandro G. Varela. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, Cortés.—Honduras".

Del 3 al 25 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada el día viernes veinticinco de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en la esquina este de la plaza pública del pueblo de Guayape, en el departamento de Olancho, que mide veinticinco varas de largo por diez de ancho, con linderos siguientes: al Norte, Iglesia Parroquial; al Sur, casa de Paula Reyes, calle de por medio; al Este, casa de don Florencio Sevilla; y, al Oeste, con la plaza pública. Existe en dicho inmueble una casa de bahareque cubierta de teja atesonada con madera aserrada de buena calidad, que mide veintidós varas de largo por ocho de ancho, con un corredor en la parte interior, que mide dieciocho varas de largo por cuatro de ancho, dividida en cuatro apartamentos, con cocina, construcción que forma un número siete, entablicada con madera de primera clase, con diez puertas y seis ventanas de madera de pino, repellada por dentro y fuera, enladrillada, con piso de cemento. Esta propiedad pertenece a la señora Clementina Raquedano de Agurcia, se encuentra inscrita con el número 349, folio 335, del tomo 12, del Registro de la Propiedad, del municipio de Juticalpa, en el departamento de Olancho. El inmueble ante-

riormente descrito ha sido valorado en la cantidad de Lps. 6.000.00 (Seis Mil Lempiras) exactos, y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa Hasbun de Honduras, S. A., en la Demanda Ejecutiva promovida por el Abogado José H. Burgos, en su carácter de representante legal de dicha empresa, contra la señora Clementina B. de Agurcia, cantidad que es en deberle a la empresa Hasbun de Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,  
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 28 A. al 22 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día viernes ocho de junio del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un solar que tiene por límites así: al Norte 10 metros, con propiedad de Santos Soto y Sucesores, calle de por medio; al Sur, 10 metros, de propiedad de Paula Montes v. de Arévalo; al Este, 6 metros 80 centímetros, con propiedad del Distrito Central; y, al Oeste, 6 metros 80 centímetros, con propiedad del Distrito Central, calle de por medio; aquí hay construida una pieza de casa, de piedra y ladrillo de rañón, cubierta de teja y zinc, repellada, consta de un salón, una cocina, un dormitorio de madera en la parte superior de la casa, con sus servicios sanitarios, pila, lavadero, piezas enladrilladas de ladrillo de cemento, cielo machihembrados, con sus instalaciones de agua y luz. Cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el nombre de Joaquín Cruz Moreno, con el N° 279, folio 435 al 437, del tomo 241, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carlota Escobar v. de Reyes, la cantidad de lempiras que es en deberle al señor Joaquín Cruz Moreno. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1973.

Joaquín Murillo M.,  
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

Del 11 al 19 M. 73.

**INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES DE LA TIPOGRAFIA NACIONAL, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1973**

PUBLICACIONES .....	L 5,584.00
VENTA DE GACETA .....	50.50
SUSCRIPCIONES .....	216.00
CANCELACION DE FACTURAS .....	1,484.16
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>L 7,334.66</b>
<b>FACTURAS PENDIENTES .....</b>	<b>6,976.90</b>
<b>TOTAL PRODUCCION .....</b>	<b>L 14,311.56</b>

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1973.

**MIGUEL A. OCHOA**

Director

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintiuno de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el mueble siguiente: "El vehículo tipo camioneta, color gris, marca Willys Wagonner modelo 1965, con placas P 08098. El mueble anteriormente descrito ha sido valorado en la cantidad de Un Mil Ochocientos Lempiras exactos (L. 1.800.00), de propiedad del señor Rafael Cervantes Meza, que es en deberle cantidad de lempiras, en la Demanda Ordinaria promovida por Héctor Huerta Ardón, contra Rafael Cervantes Meza. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.— Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,  
Secretario.

Del 9 al 19 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles veintitrés de mayo del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Tribunal, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: "Un lote de solar marcado en el plano respectivo con el número trece-D, de la Lotificación denominada "Planes del Berrinche", en este Distrito Central, que mide y limita: al Norte, siete metros cincuenta centímetros, con bloque "H", de la misma lotificación, mediando calle; al Sur, siete metros cincuenta centímetros, con lote "D" dieciséis; al Este, treinta metros con cincuenta

centímetros, con lote D-doce; y, al Oeste, veintinueve metros noventa centímetros, con lote D-catorce, del mismo fraccionamiento. Tiene una extensión superficial de trescientas veintiuna varas cuadradas con sesenta y tres centésimas de vara cuadrada. Incluyéndose las consistentes en un edificio de dos pisos, construcción de piedra, ladrillo y cemento armado, consta el primer piso de una sala dividida en dos piezas, con pared de color frente a la calle, con una puerta y dos ventanas guardadas con rejas de hierro, piso de cemento, el segundo piso montado sobre vigas de concreto, se compone de un salón, con techo de asbesto y madera, en el primer piso hay baños. Existen además otras mejoras y galerías para sus talleres. Inscrito el dominio con el número 166, folio 253 al 255, del tomo 180, a favor del señor J. Armando Robles Peña, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras". Segundo: "Lote de terreno N° dieciséis-D, de la Lotificación "Planes del Berrinche", sita en Comayagüela, de esta capital, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, treinta y cuatro metros ochenta centímetros, con lotes números once-D, trece-D, catorce-D y quince-D; al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con lote número diecisiete-D; al Este, siete metros, con lote número seis-D; y, al Oeste, siete metros, con lotes números dos-E y tres-E, calle de por medio, con una extensión superficial de más o menos trescientas cuarenta y nueve varas cuadradas, con cincuenta y ocho centésimas de vara cuadrada. Lote de terreno que adquirió por compra a los señores Adolfo S. Midence, Ricardo A. Midence, Camila Midence de Pierrefeu, Carmen de Danzila, Florencia de Peyrecave y don Carlos S. Fiallos. En el lote de terreno hay

**NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.**

**LA DIRECCION.**

construido un edificio de veintitrés varas de largo por nueve de ancho, de tres plantas, cubierta de láminas de asbesto-cemento, las plantas primera y segunda son de cemento, con su azotea, y el tercer piso de madera. Inscrito el dominio con el número 166, folios 460 y 461, del tomo 254, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán, a favor del señor J. Armando Robles Peña. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras. Y se rematarán para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, S. A., que es en deberle el señor J. Armando Robles Peña, en la demanda ejecutiva, promovida por el Abogado Armando Aguilar C., en su carácter de Apoderado Legal del Banco Atlántida, S. A., contra el señor J. Armando Robles Peña. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,  
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 25 A. al 18 M. 73.

**REGISTROS DE MARCAS**

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de ANTONIO PUIG, S. A., domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

**AGUA NOBLE PUIG**

para distinguir: todos los productos de perfumería; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente,



los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador

17 y 28 M. y 7 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de MACDONALD TOBACCO INC., corporación del Canadá, domiciliada en la ciudad de Montreal 126, Quebec, Canadá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

# GOLD COAST

para distinguir: cigarrillos, cigarros y productos de tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 28 M. y 7 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de OLAY COMPANY, INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

# OIL OF ULAY

para distinguir: toda clase de productos cosméticos y de perfumería;

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 28 M. y 7 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de OLAY COMPANY, INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

# OIL OF ULAN

para distinguir: toda clase de productos cosméticos y de perfumería; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 28 M. y 7 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita depósito y registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Adolfo Antonio Madrid Chacón, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, inscrito en el Colegio de

Abogados, con el N° 480, en mi condición de Apoderado de la Compañía USAFARMA, S. A., Industria Farmacéutica, con domicilio en San Pablo, Estados Unidos del Brasil, como lo acredito con el poder que acompaño que pido se razone en autos y se me devuelva, respetuosamente comparezco ante el señor Ministro solicitando el depósito y el registro de la marca de fábrica denominada: "Usafarma", perteneciente a mi re-



**Usafarma**

presentada, dicha marca ampara, distingue y protege substancias químicas, productos y preparaciones a ser usados en la medicina y en la farmacia. Se aplica en los envoltorios, envases, cajas y demás formas en que se presentan los productos, ya sea insertándola, grabándola, o por medio de etiquetas. La marca consiste en un círculo en cuyo interior hay una figura exagonal que a su vez contiene la letra "U", y en su parte inferior la palabra "Usafarma". La marca puede variar en colores y dimensiones. Para acreditar la presente solicitud; acompaño el certificado del registro de dicha marca en los Estados Unidos del Brasil debidamente legalizado, el poder con que actúo, diez ejemplares de la marca, el contrato de agencia y el clisé. Fundamento esta solicitud en los Artículos: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15 y 16, de la Ley de Marcas de Fábrica. Al señor Ministro, pido: admitir esta solicitud y previo los trámites legales correspondientes, emitir resolución declarando con lugar el depósito y registro de la marca "Usafarma".—Tegucigalpa, D. C., siete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Adolfo Antonio Madrid Chacón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 28 M. y 7 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, con Carnet del Colegio de Abogados número 218, en mi carácter de Apoderado de la sociedad ROUSSEL UCLAF, S. A., domiciliada en 3, Avenue du Général de Gaulle, 92, Puteaux, Paris, Francia, comparezco pidiendo el registro y depósito, por diez años de la mar-

ca de fábrica que consistente en la palabra:

## URBADAN

marca que protege y distingue productos farmacéuticos en general, y se aplica sin distinción de tamaño y color a los productos mismos, paquetes, envoltorios y cajas que los contienen, por medio de etiquetas, inserciones, grabados y marbetes, o en cualquier otra forma usada en la industria y comercio. Acredito mi representación con el poder que aparece en el expediente de la marca 18.715 SITILON, presenté los demás documentos de ley, y pido en definitiva se otorgue el registro y depósito de dicha marca a favor de mi representado. — Tegucigalpa, D. C., veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

7, 17 y 27 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la sociedad "INDUSTRIAS NOVATEC, S. A. de C. V.", sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en este Distrito Central, respetuosamente comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## NOVATEC

adoptada como marca de fábrica para identificar a la sociedad, sus establecimientos, sucursales, agencias, plantales, plantas, fábricas, representaciones, oficinas, distribuidoras y casas de su propiedad; para amparar, distinguir y proteger la fabricación, venta de materiales y productos plásticos, metálicos y eléctricos de todos los tipos y clases, tubería, accesorios, mangueras, cordones, mono y polifilamentos, películas, ventanas, puertas, láminas, tiras, perfiles, botellas, empaques, envases, tanques, recipientes, alambres, cables, utensilios, elementos y piezas, así como productos, materias primas o intermedias utilizadas en la industria, agricultura, ganadería, instalaciones y obras de todo tipo; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los paquetes, empaques, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones,

grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en otras formas y modos acostumbrados en el comercio y en la industria. Al señor Ministro con el acostumbrado respeto pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente, y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado, emitiendo el Acuerdo y Certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Marco Tulio Callizo M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

7, 17 y 28 M. 73.

### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Pirmero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, se presentaron a este Despacho, los señores Pascual Martínez y María de Jesús Martínez, solicitando Título Supletorio del siguiente Inmueble Urbano, que se describe así: "Un solar y casa situados en el barrio de "Jesús", de esta ciudad; el solar mide: veintiséis varas una cuarta de este a oeste, o sea de frente a la calle; por treinta y siete varas una cuarta de norte a sur, o sea de fondo y la casa construida en dicho solar es de bahareque, techo cubierto de tejas, artezon de madera rollisa, piso de tierra, la cual mide: seis varas de largo por cinco de ancho y consta de: un cuarto de tres y media varas de largo por dos varas de ancho; una pieza de cinco varas de largo por cuatro de ancho; un corredor de siete varas de largo por tres varas de ancho; con su cocina anexa de cuatro y media varas de largo por tres y media varas de ancho; y toda la construcción tiene tres puertas y una ventana, siendo los límites generales de todo el inmueble, los siguientes: al Norte, solar de propiedad de la señora Antonia Lobo de Ortiz; al Sur, calle de por medio, con lotificación "Los Mangos"; al Este, casa de Marcos Acosta y propiedad de Pascual Martínez; y, al Oeste, solar del Profesor don Humberto Ayala Vindel". Proponen el testimonio de los señores: Ruperto Chávez, Leonidas Hernández, casados y Alfredo Ordóñez, soltero; todos mayores de edad, agricultores y dueños de bienes inmuebles y de este vecindario, y los representa el Abogado Benigno R. Irias h., del domicilio de Juticalpa, con Carnet número 0212, del Colegio

de Abogados de Honduras.—Juticalpa, 2 de mayo de 1973.

Víctor Hernández L.,  
Secretario.

(f) Víctor Hernández L. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras.—Depto. de Olancho, Honduras".

17 M., 16 J. y 16 J. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras, la señora Annie Ahhine Bodden de Holler, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, natural y vecina del municipio de Utila, en este mismo departamento, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el barrio llamado La Loma, de la ciudad de Utila, lote que mide y limita: por el Norte, dieciséis yardas, con campo de Base Boll; Sur, treinta y nueve yardas, con calle Julio Lozano; Este, ciento treinta y siete yardas, con propiedad de la manifestante; y, al Oeste, ciento treinta y siete yardas y un cuarto de otra yarda, con propiedad de Henry Patrick Flynn; posesión que he ejercido en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Y que careciendo de título de dominio inscribible en el Registro de la Propiedad, por este acto viene a solicitar Título Supletorio del referido inmueble. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Thomas Bernard, Clayton Bush y Joseph Mc. Kenzie, todos mayores de edad, agricultores, casados, hondureños, naturales y vecinos del municipio de Utila, propietarios de bienes inmuebles, ubicados dentro de este mismo municipio.—Roatán, 11 de mayo de 1973.

Dolores de Cartagena,  
Sria. por Ley.

(f) Dolores de Cartagena. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras. Roatán, Islas de la Bahía.—Hondur-

17 M., 16 J. y 16 J. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y tres, se presentó a este Juzgado el señor Simpson Cooper, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del municipio de Utila, con residencia en la aldea de Los Cayitos, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Un solar situado en Suc-Suc Kay, en la aldea El Cayito, municipio de Utila, que mide y limita así: Norte, cincuenta y ocho pies, con propiedad de Fletcher Cooper;

Sur, cincuenta y cinco pies, con el mar; Este, sesenta y nueve yardas, propiedad de Fletcher Cooper; y, al Oeste, sesenta y dos yardas, propiedad de Fletcher Cooper; el cual lo adquirió por compra que hizo al señor Fletcher Cooper. Y por carecer de título de dominio inscribible en el Registro de la Propiedad, por este acto viene a solicitar Título Supletorio del referido inmueble. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los señores: Edna Cooper de Morgan, oficinista, Peter Morgan, agricultor y Kenneth Diamond, pescador, todos mayores de edad, casados y vecinos de Utila.—Roatán, 11 de mayo de 1973.

Dolores de Cartagena,  
Sria. por Ley.

(f) Dolores de Cartagena. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras. Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras, 17 M., 16 J. y 16 J. 73.

### HERENCIAS

La suscrita, Secretaria del Juzgado 2º de Letras, del departamento de Choluteca, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha doce de febrero de mil novecientos setenta y tres, dictó sentencia este Juzgado declarando a Amada Sandoval, en representación de sus menores hijos Jesús Sandoval y Carlos Humberto Tercero Sandoval; Hilda Ordóñez, en su propio nombre; Alma Marieta Tercero de Espinoza, por sí; Miguel Angel Ordóñez, por sí y, en representación de sus hermanos de padre, menores: Ernesto Emiilo Mendoza, Tito Alfredo Mendoza, Suyapa Alejandrina Mendoza, Marcial Mendoza Tercero y Benito Mendoza Tercero y Carlos Tercero Hernández; por sí, todos de generales expresados, herederos ab intestato de los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejó su padre natural reconocido don Carlos Ernesto Tercero Mendoza, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Choluteca, 2 de mayo de 1973.

Olga N. Rivera,  
Secretaria.

(f) Olga N. Rivera. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras.—Choluteca, Depto. de Choluteca, Honduras".

17 M. 73.

Viene de la 1a página

Acuerdo N° 49

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Rolando Martínez M. y Limy Isolina Ordóñez Gallardo, vecinos de El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 49

Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Martínez y Orfilia de Jesús Urbina Romero, vecinos de Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 50

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alvaro Ramírez

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado, con fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y tres, se declaró heredera ab intestato de su difunto esposo señor Pastor Alonzo García, a la señora Julia Méndez vda. de Alonzo, y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1973.

Armando Matute Fortín,  
Secretario.

(f) Armando Matute Fortín. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

17 M. 73.

y Suyapa Reyes, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 50

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Cardona y María Elena Midence Ortega, vecinos de Guanaja, Roatán, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

### PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registro, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica al Sindicato de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional Agrario, con domicilio en Choluteca, departamento de Choluteca, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el N° 229, del folio N° 230, Tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 15 de mayo de 1973.

RAMON MORALES RAMIREZ,

Jefe de la Sección de Estatutos y Registro, Organizaciones Sindicales.

Vº Bº

CARLOS GILBERTO SANDOVAL,  
Jefe del Depto. de Organizaciones Sociales.

ARNALDO VILLANUEVA  
CHINCHILLA.

Director General de Trabajo.

Del 16 al 18 M. 73.



TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, C. A.